

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL LIC. MIGUEL VALADEZ REYES,  
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO EN EL HOMENAJE AL  
MAESTRO EUGENIO TRUEBA OLIVARES<sup>1</sup>

La Universidad, como máxima expresión de la ciencia, la cultura, la técnica y el arte de la sociedad a la que se debe y de la que se nutre, no puede simplemente ser formadora de individuos que se destaquen por su erudición y sapiencia. Si tratase de dar vida a elementos que se distinguieran en el orden del estudio y del conocimiento, para separarlos de los demás, convirtiéndolos en una especie de aristocracia de grupos distinguidos por el saber, aislados por intangible muro, constituyendo una élite privilegiada que no tuviera su sustento y vida en la savia propia de la comunidad, sería no sólo injustificable, sino aborrecible su existencia.

Su misión ha de ir más allá. Su propia esencia le demanda forjar a seres humanos que en la adquisición y aplicación del conocimiento sean solidarios con sus semejantes, pues con ellos estructuran la agrupación en que nacen, actúan y se desarrollan.

Sólo cuando el versado en cualquier disciplina finca en el íntimo sagrario de su conciencia la convicción de que su estatus no le representa una superioridad sobre sus coetáneos, sino la invaluable oportunidad de auxiliarles en la construcción de un entorno en el que impere la libertad y la justicia, puede considerarse auténtico universitario.

Esta es la mejor concepción que encontrar pueda para referirme al maestro Eugenio Trueba Olivares, pues que la universalidad ha matizado su actuar, no únicamente por su diversa y plural incursión en diferentes ámbitos del pensamiento y el quehacer humanos, sino porque al desplegarla ha procurado no guardarla para sí solo, sino para compartirla, en vinculación con los demás, no con afán de lucimiento o para afanarse, sino para que se sirvan de ellas, esto es, no para instruir, sino para construir, erigiendo en solidaridad la común obra.

Si, (como ya con antelación se destacó), son de innegable valor sus méritos como escritor, dramaturgo, filósofo y educador, para quienes hemos abrazado la profesión del Derecho es en su faceta de jurista donde su estatura cobra las más altas dimensiones.

Abogado por convicción, pero también por pasión, se ha dedicado por decenios a la investigación, elaboración y difusión del cada vez más complicado, a veces inextricable, acervo de normas legales que enmarcan nuestra actuación como integrantes del grupo social en el que asentamos nuestro íter existencial, haciendo de ello una auténtica erudición que luego evidencia lo mismo en la cátedra que en el foro.

Sus detenidos y profundos análisis abarcan prácticamente todo el espectro de las disciplinas normativas. En cada una de ellas hace disección de sus más relevantes cuestiones para, de sólidas premisas, arribar a conclusiones certeras y a la propuesta, en su caso, de las enmiendas o correcciones que juzga menester.

Es así entendible que de su pluma hayan surgido obras que van desde “Apuntes de cátedra de Teoría del Derecho”, en versión mimeografiada, hasta la “Ética profesional para el ejerci-

---

<sup>1</sup> División de Derecho Política y Gobierno, Universidad de Guanajuato, 16 de febrero de 2015.

cio del derecho”, adoptado como texto para el respectivo curso en la carrera de Derecho de esta Universidad, pasando por bibliografía propia para los abogados en ejercicio, como “El agravio en la ley” y “El centralismo judicial”; netamente didáctica para los estudiantes de posgrado: “La interpretación de la ley”; de auténtica filosofía del derecho: “El pensamiento de Vitoria”, “El hombre, la moral y el derecho”, “Guía temática de filosofía del derecho”, “Los enfoques actuales del positivismo jurídico”, hasta inquietantes y espinosas cuestiones relativas a “El aborto” y “Los avances de la biología genética ante el derecho”.

Me detengo en la que, para muchos abogados, y otros que no lo son, es la de mayor aprecio: Derecho y Persona Humana. Más que libro de texto, que lo era en la asignación escolar, un orientador y guía. Un catálogo de temas ius filosóficos que servían como pretexto para introducirnos en el fascinante mundo de la teleología normativa. Aquí, en el aula principal de la otrora Escuela de Derecho, que se destacaba por el rótulo que en grandes caracteres pintados rezaba: «Aula de jurisprudencia», los alumnos del quinto año asistíamos, en tardes inolvidables, a escuchar, embobados, las disertaciones, profundas pero asequibles, extendidas pero nunca monótonas, con que el maestro Trueba nos regalaba, por las que comenzamos a vislumbrar los auténticos cimientos y los altísimos fines del derecho, comprendiendo que no ha de confundirse con las preceptuaciones legisladas, sino que para ser tal ha de desarrollar una auténtica norma jurídica, que se significa por tener siempre subyacente un valor humano, cuya índole y dimensión le hacen digno de tutela. Por ende, si lo codificado no tiene esa pretensión axiológica, podrá constituir ley, pero sólo en el sentido formal, más no colmará la esencia del verdadero derecho, de un genuino postulado normativo, que, como tan sencillamente nos lo resumía, se traduce en un juicio de valor expresado de modo imperativo, lo que quiere decir que cabe que se me compela a su observancia, pero no porque a la autoridad le apetezca que se me constriña, sino porque para la preservación y defensa de lo que en aquél se contiene, ha de ocurrirse, si ello es menester, a su coercitivo resguardo.

Mas Eugenio Trueba no se limitó a la investigación, seria y reflexiva, del derecho, para obtener conclusiones meramente doctrinarias o para sustentar abstractas tesis, sino que las tradujo en tangibles acciones, en real aplicación externa, pues durante toda su vida ha hecho de la abogacía un diario ejercicio de aplicación práctica. Como defensor de oficio en los ámbitos federal y local, hasta asesor jurídico de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha puesto de relieve ser un destacado postulante, lleno de profesionalismo, diestro en el planteamiento de sus legales exigencias, aunque sobrio y sin aspavientos. Ha mantenido por décadas su despacho de asesoría y asistencia legales, cuyo prestigio ningún letrado podría discutir. Mas donde ha dejado su impronta con especial refulgencia, es en el quehacer jurisdiccional, al presidir el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sin que hubiera hecho gestiones o solicitudes para tal cargo; le fue ofrecido por sus méritos profesionales y por la intachable trayectoria que le precedía. Ahí fue donde sus firmes principios, sus inapreciables enseñanzas, hallaron un campo propicio y fértil. Los jueces y Magistrados, que en casi su totalidad habíamos sido sus alumnos, lo veíamos, más que como el conductor del Poder Judicial, como el maestro que seguía para nosotros siendo y al que, por ello mismo, acudíamos en busca del consejo,

expedito y sabio, que nos auxiliara en la solución al delicado y complejo caso que teníamos en las manos y que demandaba ser fallado.

Por eso, podemos afirmar que, aún como juzgadores, fuimos formados por su enseñanza, que transmitía no sólo en lo técnico, sino también en lo ético, que hallaba en el ejemplo su mejor manifestación.

En conjunción con una estirpe de insignes juristas: los maestros Torres Gómez, Chówell Cázares, Cardona Arisméñdi, García Domínguez, dieron a nuestra institución jurisdiccional lo que son su capitales más valiosos, sus adjetivaciones más relevantes: Respetabilidad en su actuar, confiabilidad en el despliegue de sus difíciles cometidos, cimentando una institución digna, seria, creíble, valores de los que hoy somos usufructuarios y que, como tales, nos afanamos por conservar, no sólo por lo que ínsitamente representan, sino porque no podemos traicionar a quienes tan generosamente nos los legaron.

Su sola mención hace surgir, de inmediato, una común característica en esos personajes: Fueron todos ellos ilustres mentores, precisamente aquí, en las aulas que nos rodean, dejando en ellas inmarcesible huella, pues sigue viva su enseñanza en las múltiples generaciones de jurisperitos de las que fueron directos formadores. Aún más, con una sola excepción, y justo por sus indiscutibles méritos universitarios, fungieron, lo mismo que el maestro Trueba, como Rectores de nuestra entrañable Colmena. Cada vez que en ello caigo en cuenta, me pregunto si habrá sido mera casualidad o una pura coincidencia; y ese cuestionamiento encuentra una inmediata y enfática respuesta: no, no pudo ser fruto del azar, ni obra de la fortuna el que vinieran a conducir los destinos de su alma mater. Por el contrario, resultaba imperativo que la rigiesen, porque al frente de ella habrían de imprimirle fisonomía moldeada sobre basamentos constituidos por los valores que pregonaban, pero a los que se ceñían y, por ende, demostrar que sólo a través de la libertad, la solidaridad y la justicia, podía alcanzar sus relevantes fines.

Muchas y muy significativas fueron las buenas obras que Eugenio Trueba Olivares desplegó en su conducción jurisdiccional. De entre ellas destaco una que a varios causará sorpresa y que le muestra como jurista promotor del cambio en legislación a la que podría juzgarse ajeno: La de orden criminal. A él se debe el diseño e instrumentación, con los perfiles que hoy en día conserva en el proceso de corte escrito, del llamado Procedimiento Sumario, pues aún cuando ya se preveía de antiguo en el Código relativo, lo era en términos limitados y medrosos. Él propuso no sólo su ampliación, para la mayor cobertura de conductas criminosas que podían recibir el especial tratamiento, sino que lo sustentó en bases relativas a la admisión de la culpa por el imputado y el restañamiento de los daños causados por el delito, que son, mutas mutandi, los factores que modernamente dan génesis a la denominada “Justicia Alternativa” y a los “Acuerdos Reparatorios”. No sólo prevalece la figura en la codificación que es ya de tránsito, sino que fué acogida en la novísima sistemática del enjuiciamiento acusatorio-adversarial, pues da lugar a lo que se conoce como “Procedimiento Abreviado”, al que cada vez se acude con mayor frecuencia, para dar pronta y ágil solución a proceder que, si bien delictivos, no lastiman en grave medida los bienes jurídicamente tutelados, con lo que se pone de manifiesto que, como el maestro Trueba nos lo enseñó, hay principios universales, intemporales, que han de campar en el derecho, cualquiera que sea su ámbito y época, a despecho de innovaciones y modernismos.

Señoras, señores: Si bien la Universidad no puede convertirse en presuntuoso museo de las ideas o en brillante escaparate de la inteligencia, si pretende ser congruente con los principios que genera, cultiva y difunde, ha de tener como uno de los más altos el de la gratitud

y, por ende, reconocer la vida y las obras de sus dilectos hijos, por ser quienes siendo su nutriente y fruto, demuestran que cabe que alcance sus más caros propósitos. Ese es el sentido que tiene este significativo acto: que la comunidad para la que el maestro Trueba Olivares ha realizado sus más ingentes esfuerzos, sus más generosas obras y su atinada cuanto repetida conducción, los reconozca, esto es, que en ellos se vea a sí misma, que los identifique en su inestimable valía y que conceda el mérito al que los generó e hizo de ellos despliegue de conjugación, pues al ser, como eminente jurista, formador de otros, ha encontrado la mejor razón para sus propias acciones. Este es, por tanto, no un acto de pleitesía, sino de justicia, en el más hondo sentido de ese término. Con él, la Universidad hace patente la convicción de seguir fiel a su ideario fundamental y de continuar, durante las épocas por venir, conduciendo a quienes en ella se forman e integran por el camino que necesariamente hemos de recorrer, si decidimos proseguir en la nunca acabada búsqueda de la verdad, porque bien sabemos que es la única que nos permitirá ser libres.

Muchas gracias, admirado maestro.

A todos, muchas gracias.